Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

Coronel José Félix Bogado, 02 de julio del 2.021.

RESOLUCIÓN Nº1.100/2.021

POR EL CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION Nº06/2.021 PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA DEL PABELLON ANTIGUO DEL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°399.750, A LA EMPRESA JB CONSTRUCCIONES, CON RUC:1094534-2, DEL SR. JUAN ESTANISLAO BENITEZ ASCONA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº1.094.534.

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la **"CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION Nº06/2.021 PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA DEL PABELLON ANTIGUO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°399.750,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo del informe de la evaluación de ofertas para la contratación por vías de la excepción y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Que, el Art. N°28 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente:" Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) RATIFICAR, las Actuaciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y **ADJUDICAR,** la CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°06/2.021 PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA DEL PABELLON ANTIGUO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°399.750; a la firma unipersonal del Sr. Juan Estanislao Benítez Ascona, con Cedula de Identidad N°1.094.534, propietario de la Empresa JB Construcciones, con RUC:1094534-2, con domicilio sobre la calle Florida entre las calles Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio, por un total de Gs.63.010.000 (guaraníes sesenta y tres millones, diez mil) IVA incluido. ----------

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO — SECRETARIA GENERAL

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO — INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabián Céspedes F.
Intendente Municipal